



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre cinco (5) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2019-00435-00.

Atendiendo los escritos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Poner en conocimiento a la parte demandante, la apertura del proceso de liquidación de la persona natural Oscar Fabián Aguirre Parra, con el fin que en el término de ejecutoria del presente proveído, manifieste si prescinde de cobrar su crédito a la entidad demandada Emergency Medical Service I.P.S. S.A.S., advirtiéndole que en caso de guardar silencio, continuará la ejecución contra de la citada entidad demandada (artículo 70 Ley 1116 de 2006).

Cumplido el término concedido, secretaría ingrese el proceso con el fin de resolver lo que en derecho corresponda.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 036
Hoy 6 de octubre de 2020

El secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5125ace2b40bdc864bcc965dbcff0a33c7e25e941a5e0ff97828a68eb07a30d8**

Documento generado en 05/10/2020 07:46:16 a.m.